



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de Julio del 2018



Visto; el Expediente N° 18-INR-007106-001, que contiene el Informe N° 0106-2018-OGC/INR, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es la responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con la promulgación de la Ley N° 29414 "Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud" que modifica el artículo 15° de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", referido a los derechos de las personas usuarias en los servicios de salud, estableciendo que toda persona tiene el derecho al acceso de la información, a la atención y a la recuperación de la salud y al consentimiento informado para su atención, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o los que la Constitución Política del Estado garantiza;

Que, mediante el artículo 14° del Decreto Supremo N° 030-2016-SA que aprueba el "Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas", dispone que la PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SALUD es el canal de atención que emplea un espacio físico, recursos y personal responsable de la recepción, procesamiento, atención y absolución de las consultas y reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados ante las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017-SA-DG-INR, de fecha 31 de enero de 2017, se designó a la Lic. en Educación Especial Abi Alicia AMICO ARELLANO, como responsable de la PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO (PAU) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON;

Que, mediante el documento del visto la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la designación de un nuevo responsable, proponiendo al Lic. en Psicología Nelson Ovidio CELIZ



YGNACIO, personal contratado bajo el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con el fin de garantizar la planificación, organización e implementación de los procedimientos específicos de la Plataforma de Atención al Usuario, siendo pertinente emitir la resolución correspondiente que oficialice al nuevo Responsable, de acuerdo a la propuesta efectuada;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 29414, Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral las funciones como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, efectuada mediante Resolución Directoral N° 010-2017-SA-DG-INR de fecha 31 de enero de 2017, a la Lic. en Educación Especial Abi Alicia AMICO ARELLANO, dándoles las gracias por el cumplimiento de la labor encomendada.



Artículo 2°- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución al **Lic. en Psicología Nelson Ovidio CÉLIZ YGNACIO**, como Responsable de la PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO (PAU), a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.



Artículo 3°- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/MAVR/sms

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Interesados

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON